



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 594 -2012 -MPH/A

Ayacucho, **18 OCT. 2012**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 016-2008-MPH/CM de fecha 29 de Enero del 2008, que aprueba la renuncia a cualquier derecho u obligación a favor de la Municipalidad Provincial de San Juan Bautista respecto al terreno en el cual se ubica el Camal Municipal y la Opinión Legal N° 277-20012-MPH/13 de fecha 10 de octubre del 2012 proveniente de la oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de la revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2008-MPH/CM de fecha 29 de Enero del 2008 se aprobó la renuncia de cualquier derecho u obligación por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga del predio en el cual funcionaba el Camal Municipal ubicado en la Mz. "Y" Lt. "05" del AA.HH. San Juan Bautista - Sector 11 del Distrito de San Juan Bautista, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ello con el objeto que sobre el mismo se construya el Palacio Municipal y Centro Cívico de la Mencionada municipalidad;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 843-2009-COFOPRI/OZAYAC de fecha 30 de Julio del 2009, se declara i) procedente el desistimiento al proceso de titulación seguido a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga en virtud del Acuerdo de Concejo N° 016-2008-MPH/CM, ii) infundado el recurso de reclamación presentada por la Asoc. de carniceros de Ayacucho, y iii) dispone el cambio de uso de otros usos a Servicios Comunales del predio ubicado en la Mz. "Y" Lt. "05" del AA.HH. San Juan Bautista - Sector 11 del Distrito de San Juan Bautista a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante Resolución del Tribunal Administrativo de la Propiedad N° 072 - 20 10-COFOPRI/TAP, declara i) Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por la Asociación de Carniceros de Ayacucho, ii) Confirmando la Resolución Jefatural N° 843-2009-COFOPRI/OZAYAC;

Que, en mérito a los documentos señalados anteriormente es que el predio ubicado en el Mz. "Y" Lt. "05" del AA.HH. San Juan Bautista-, Sector II del Distrito de San Juan Bautista se encuentra inscrito con el Código de Predio (partida electrónica) N° P11011534 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP Zona Registral XI Sede Ica a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con lo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

cual la renuncia de derechos y obligaciones a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobada mediante el Acuerdo de Concejo N° 016-2008-MPH/CM, cumplió el objeto para la cual fue emitida;

Que, conforme lo señala el numeral 3 del artículo 20 de la ley Orgánica de la ley Municipalidades, es atribución del señor Alcalde, ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la renuncia de los derechos y obligaciones que pudiera tener la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre el terreno ubicado en la Mz. "Y" Lt "05" del AA.HH. San Juan Bautista - Sector II del Distrito de San Juan Bautista, cediendo estos derechos y obligaciones a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme al Acuerdo de Concejo N° 016-2008-MPH/CM, ello en vía de regularización.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas la implementación de las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
 ALCALDE